Outlook

RE: EXPEDIENTES 194-2018- NULIDAD?

Desde Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Fecha Dom 21/09/2025 11:56 AM
Para Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>; William Andres Toca Niño <william.toca@supernotariado.gov.co>
CC Gisselle Carolina Martinez Freiter <gisselle.martinez@supernotariado.gov.co>; Adolfo Mario Reyes Medina <adolfo.reyes@supernotariado.gov.co>; Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>

1 archivo adjunto (88 KB)
EXP 194-2018 RESUELVE APELACIÓN VF 08 sep (1).docx;

Buen dia Kevin

Por favor tomar última versión que se adjunta al presente para subir al Docu y remitir a firma del Super con aprobación de la Dra. Gisselle.

SEGUNDA INSTANCIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 9:53
Para: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>; William Andres Toca Niño <william.toca@supernotariado.gov.co>
Cc: Gisselle Carolina Martinez Freiter <gisselle.martinez@supernotariado.gov.co>; Adolfo Mario Reyes Medina <adolfo.reyes@supernotariado.gov.co>; Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXPEDIENTES 194-2018- NULIDAD?

Hola Doc, buen día, según conversación telefónica remito con los ajustes requeridos.

Pendiente de aprobación para subir a Docu.

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de septiembre de 2025 11:41 a. m.
Para: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>; William Andres Toca Niño <william.toca@supernotariado.gov.co>
Cc: Gisselle Carolina Martinez Freiter <gisselle.martinez@supernotariado.gov.co>; Adolfo Mario Reyes Medina <adolfo.reyes@supernotariado.gov.co>; Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXPEDIENTES 194-2018- NULIDAD?

Hola Doc, cordial saludo, remito con los cambios requeridos.

En cuanto a la sanción, intente justificarlo desde el principio de favorabilidad, no se que opinen uds.

De: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de septiembre de 2025 8:00 a. m.
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>; William Andres Toca Niño <william.toca@supernotariado.gov.co>
Cc: Gisselle Carolina Martinez Freiter <gisselle.martinez@supernotariado.gov.co>; Adolfo Mario Reyes Medina <adolfo.reyes@supernotariado.gov.co>; Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: EXPEDIENTES 194-2018- NULIDAD?

Buen día para todos,

Por favor ajustar de acuerdo con observaciones, en especial lo que tiene que ver con el tema de la graduación y tasación de la sanción. Utilizar los formatos que la segunda instancia ya tiene establecidos para tal efecto. No obstante, revisando el fallo de primera instancia la argumentación es mínima.

Trabajar sobre la versión que se adjunta, ya que se ajustó al formato de siempre. Hay que transcribir el fallo de primera, en los apartes principales.

Hablemos. gracias.

De: William Andres Toca Niño <william.toca@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 8:00 a. m.
Para: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: EXPEDIENTES 194-2018- NULIDAD?

Buen día Luisa, se remite el documento revisado y ajustado.

Atento a comentarios.

Cordialmente,

Andrés Toca

Contratista

Superintendencia Delegada para el Notariado

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 3:42 p. m.
Para: William Andres Toca Niño <william.toca@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: EXPEDIENTES 194-2018- NULIDAD?

Hola Andres, buen día, revisando el cuadro de asignados veo que la Dra. Luisa puso que esta revisión esta asignada a su nombre.

Esto es un caso viejo que otra abogada sustancio y que sehabía revisado y enviado a la Dra.

Quedo pendiente a cualquier instrucción.

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de junio de 2024 4:06 p. m.
Para: Maria Fernanda Huertas Bonilla <maria.huertas@supernotariado.gov.co>
Cc: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>; Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXPEDIENTES 194-2018- NULIDAD?

Buenas Tardes Doctora Luisa

Me permito remitir proyecto revisado y ajustado para revision y aprobación. Dejo a consideración el comentario del desarrollo de los elementos de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad indicados dentro del proyecto.

Gracias.

Kevin Bolaños

De: Maria Fernanda Huertas Bonilla <maria.huertas@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 21 de junio de 2024 12:45 p. m.
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Cc: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>; Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXPEDIENTES 194-2018- NULIDAD?

Muy buenas tardes apreciado Kevin,

Espero que te encuentres muy bien. Por medio del presente, me permito allegar proyecto con ajustes requeridos, sin embargo, remito observaciones respetuosas frente a algunos comentarios.

De igual manera, en este caso particular, se observa junto a la queja la evidente comisión de la falta, ya que anexan la escritura donde se realiza la omisión del recaudo por concepto de IVA y retención en la fuente, del cual se desprende la formulación del cargo único imputado.

Quedo atenta a cualquier observación adicional. Muchas gracias.

Cordialmente,

Maria Fernanda Huertas Bonilla
Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de mayo de 2024 16:21
Para: Maria Fernanda Huertas Bonilla <maria.huertas@supernotariado.gov.co>
Cc: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>; Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXPEDIENTES 194-2018- NULIDAD?

Hola Maria Fernanda, entendido, gracias por la aclaración, frente al proyecto solo tendría estos comentarios:

Me parece importante, previo al análisis de los argumentos del recurso, realizar el estudio de las pruebas obrantes en el expediente. En este punto me parece interesante la discusión relacionada con el valor probatorio de la queja.

De igual forma, en los formatos de fallo de segunda instancia que trabajamos con la Doc , se realiza el desarrollo de los elementos constitutivos de la falta. Te adjunto un Fallo reciente que trabajamos con Rosa para que puedas ver el desarrollo que se le da a este punto.

De: Maria Fernanda Huertas Bonilla <maria.huertas@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de mayo de 2024 2:57 p. m.
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Cc: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>; Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXPEDIENTES 194-2018- NULIDAD?

Muy buenas tardes apreciado Kevin,

Espero que te encuentres muy bien. Por medio del presente, me permito informar que el fallo de primera instancia se realizó el día 29 de diciembre de 2023, así:

285

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

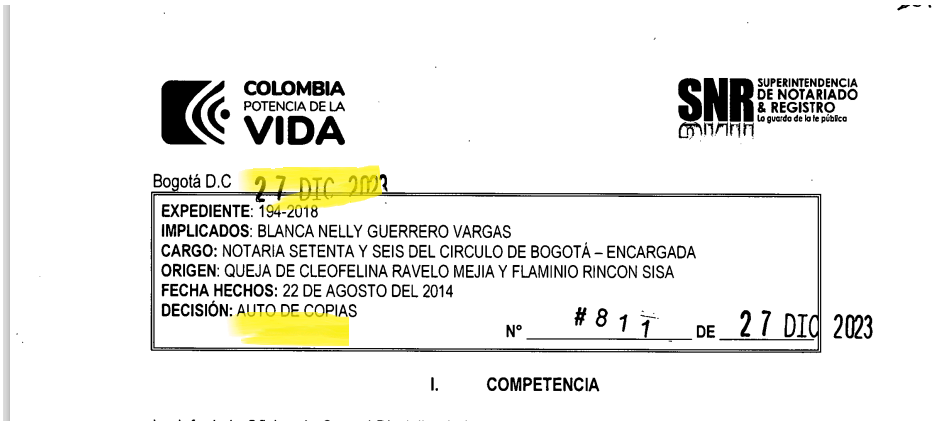
RESOLUCIÓN 14670 **DE** 29-12-2023

"Por la cual se profiere fallo de primera instancia dentro del expediente 194-2018"

DEPENDENCIA:	**OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**
EXPEDIENTE:	**SDN-194-2018**
IMPLICADO:	BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS
CARGO:	**NOTARIA ENCARGADA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**
QUEJA:	**CLEOFELINA RAVELO MEJIA Y FLAMINIO RINCON SISA**
FECHA QUEJA:	**17 DE OCTUBRE DE 2016**
FECHA HECHOS:	**22 DE AGOSTO DE 2014**
ASUNTO:	**FALLO DE PRIMERA INSTANCIA** (artículo 225F de la ley 1952 del 2019, modificado por el artículo 46 de la Ley 2094 del 2021)

La imagen que corresponde a la fecha de 27 de diciembre de 2023, es un auto de copias, así:

FALLO DE PRIMERA INSTANCIA: 27 DE DICIEMBRE



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Bogotá D.C 27 DIC 2023

EXPEDIENTE: 194-2018
IMPLICADOS: BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS
CARGO: NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ – ENCARGADA
ORIGEN: QUEJA DE CLEOFELINA RAVELO MEJIA Y FLAMINIO RINCON SISA
FECHA HECHOS: 22 DE AGOSTO DEL 2014
DECISIÓN: AUTO DE COPIAS

N° # 811 DE 27 DIC 2023

I. COMPETENCIA

Lo anterior, de conformidad con la observación planteada frente a la nulidad. Quedo atenta a cualquier observación adicional.

Cordialmente,

Maria Fernanda Huertas Bonilla
Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de mayo de 2024 17:12
Para: Maria Fernanda Huertas Bonilla <maria.huertas@supernotariado.gov.co>; Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>
Cc: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: EXPEDIENTES 194-2018- NULIDAD?

Cordial Saludo, remito proyecto con comentarios para que sea ajustado.

Recomiendo revisar con detenimiento lo siguiente:

El auto que orden correr traslado para presentar los alegatos data del 12 de diciembre de 2023, notificado electrónicamente el 13 de diciembre de 2023, lo que quiere decir que, el primer día del termino corresponde al 14 de diciembre, y al tener en cuenta que el 25 de diciembre fue festivo, el lapso, en mis cuentas, feneció el 28 de diciembre de 2023. El fallo tiene fecha del 27 de diciembre de 2023. (Creo que el error en la contabilización del termino de ellos recae en no tener en cuenta el 25 como festivo)

AUTO CORRE TRASLADO ALEGATOS: DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023, NOTIFICADO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023:

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a la Señora BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS, en su condición de investigada por el término de diez (10) días hábiles, para que presente alegatos de conclusión.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

12 DIC 2023

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la investigada a la dirección de correo electrónico nellyabogados1308@gmail.com, y/o a la dirección física Calle 52 No. 72 – 35 de Bogotá.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LÍA ISABEL TORREGROSA OJEDA
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
Superintendencia de Notariado y Registro

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION EXP 194-2018

JS Juzgamiento OCDI SNR
Para: NELLY GUERRERO <nellyabogados1308@gmail.com>
Mié 13/12/2023 10:39
CC: Harol Andres Jurado Clavijo; Camilo Andres Castillo Martinez

TRASLADO 194-2018.pdf
72 KB

Señor(a)
BLANCA NELLY GUERRERO

REF. Expediente No.194-2018
AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION

Cordial saludo,
Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, se informa que el día 13 de diciembre de 2023 se le COMUNICA a través de este medio, el contenido del **AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION** , con resolución número 755 de 12 de diciembre DE 2023 proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno, conforme al artículo 225E, adjuntando a la presente copia digital del mismo.

Atentamente,

Oficina de Control Disciplinario Interno
Oficina de Control Disciplinario Interno
Carrera 7 # 32-12 piso 28
Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá, Colombia

FALLO DE PRIMERA INSTANCIA: 27 DE DICIEMBRE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Bogotá D.C 27 DIC 2023

EXPEDIENTE: 194-2018
IMPLICADOS: BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS
CARGO: NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ – ENCARGADA
ORIGEN: QUEJA DE CLEOFELINA RAVELO MEJIA Y FLAMINIO RINCON SISA
FECHA HECHOS: 22 DE AGOSTO DEL 2014
DECISIÓN: AUTO DE COPIAS

N° # 811 DE 27 DIC 2023

I. COMPETENCIA

(Esta circunstancia no la alega la apelante, empero, para mi, es una violación importante al debido proceso y da para una nulidad clara, pero lo dejo a consideración de ustedes)

Frente al proyecto:

Me parece importante, previo al análisis de los argumentos del recurso, realizar el estudio de las pruebas obrantes en el expediente. En este punto me parece interesante la discusión relacionada con el valor probatorio de la queja.

De igual forma, en los formatos de fallo de segunda instancia que trabajamos con la Doc , se realiza el desarrollo de los elementos constitutivos de la falta. Te adjunto un Fallo reciente que trabajamos con Rosa para que puedas ver el desarrollo que se le da a este punto.

De: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de mayo de 2024 12:21 p. m.
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: EXPEDIENTES DIGITALES TTRASLADOS

Buen Día Kevin,

Por favor revisar. Gracias

De: Maria Fernanda Huertas Bonilla <maria.huertas@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 21 de mayo de 2024 10:39
Para: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Cc: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>; Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>; Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: EXPEDIENTES DIGITALES TTRASLADOS

Muy buenos días apreciada Luisa,

Espero que te encuentres muy bien. Por medio del presente, me permito remitir proyecto que resuelve recurso de apelación del expediente 194-2018.

Quedo atenta a cualquier observación.

Cordialmente,

Maria Fernanda Huertas Bonilla
Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia

De: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 16:42
Para: Maria Fernanda Huertas Bonilla <maria.huertas@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: EXPEDIENTES DIGITALES TTRASLADOS

Buen Día María Fernanda,

Adjunto Expedientes digitales, por favor verificar contra los expedientes físicos. Gracias,

EXP SDN 194-2018 FOLIOS 331 EXP SDN 033-2017 FOLIOS 509-02 CD

De: Juzgamiento OCDI SNR <juzgamientoocdi@Supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 14:00
Para: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: EXPEDIENTES DIGITALES TTRASLADOS

Atentamente,

Oficina de Control Disciplinario Interno
Oficina de Control Disciplinario Interno
Carrera 7 # 32-12 piso 28
Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá, Colombia
Email: procesos.disciplinarios@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

P AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.